

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2024-MDM/A

Manitea, 29 de mayo del 2024

VISTO:



El Acuerdo de Concejo Municipal N°032-2024-MDM/CM, de fecha 29 de mayo de 2024, el Opinión Legal N° 240 -2024-MDM-DAJ/EJGS-D(e), de fecha 22 de mayo de 2024; el Informe N° 185-2024-MDM/OPP, de fecha 20 de mayo del 2024; el Informe N° 1711-2024-MDM-GDTI/EDCC, de fecha 17 de mayo del 2024; la Carta N° 115-2024-MDM-COED-GRD/NAC, de fecha 16 de mayo del 2024; el Informe N° 178-2024-MDM/DPP, de fecha 14 de mayo del 2024; el Informe N° 1631-2024-MDM-GDTI/EDCC, de fecha 08 de mayo del 2024; la Carta N° 100-2024-MDM-COED-GRD/NAC, de fecha 07 de mayo de 2024, sobre la aprobación del Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES 2024", y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Manitea es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa. Así como en su artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre ;

Que, en el numeral 14.1 del artículo 14° de la precitada Ley señala que "Los gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan, y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos ante el ente rector";

Que, el artículo 14° del D.S N° 048-2011-PCM prevé que los "Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión necesarias, a efecto que los Lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N°31163

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Desastres, según corresponda, guarden armonía, y se ejecuten oportuna y coherentemente en la gestión del SINAGERD. Para dicho fin, materializaran sus responsabilidades y competencias en tareas o actividades en los respectivos Planes Sectoriales, Regionales y Locales, de Operaciones o de Contingencia, según corresponda". Dicha obligación alcanza a las empresas del Estado, a los operadores de concesiones públicas, a los organismos reguladores, a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, según lo previsto en el numeral 34.3 del artículo 34°, y el numeral 39.1 del artículo 39° del mencionado Reglamento y el numeral 17.3 del artículo 17° de la Ley N° 29664;

Que, el numeral 6.1 de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM que aprueba los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia", señala: el equipo técnico realizará la presentación de la propuesta del Plan al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres correspondiente o a quien corresponda, para su aprobación. Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario del más alto nivel, ministro, presidente del Gobierno Regional o alcalde, etc., según el tipo de plan, con la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 100-2024-MDM-COED-GRD/NAC, de fecha 07 de mayo de 2024, emitido por el Responsable del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital, remite el plan de Contingencia por Incendio Forestal 2024 para su aprobación;

Que, mediante el Informe N°1631-2024-MDM-GDTI/EDCC, de fecha 08 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Everson De La Cruz Ccarhuaypiña, remite solicitud de aprobación del Plan de Contingencia por Incendios Forestales, 2024;

Que, mediante el Informe N° 178-2024-MDM/DPP, de fecha 14 de mayo del 2024, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Alex Walter Caballa Quispe, remite la evaluación del informe que antecede y verificado el presupuesto institucional modificado - PIM 2024, da mención que la Oficina no dispone del presupuesto para la aprobación del plan denominado: "Plan de Contingencia por Incendios Forestales, 2024";

Que, mediante la Carta N° 115-2024-MDM-COED-GRD/NAC, de fecha 16 de mayo del 2024, emitido por el Responsable del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital, remite propuesta a la opinión presupuestal de Dirección de Planeamiento y Presupuesto a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante el Informe N° 1711-2024-MDM-GDTI/EDCC, de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Everson De La Cruz Ccarhuaypiña, remite propuesta a Opinión presupuestal de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto del Plan denominado "Plan de Contingencia por Incendios Forestales 2024";

Que, mediante el Informe N° 185-2024-MDM/OPP, de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Alex Walter Caballa Quispe, remite la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Plan de contingencia por incendios Forestales, 2024";

Que, mediante Opinión Legal N° 240-2024-MDM-DAJ/EJGS-D(e), de fecha 22 de mayo del 2024, el Director de Asesoría Jurídica Encargado, Abg. Esteban Jordani García Soto, remite Opinión favorable para la aprobación del plan de trabajo denominado "Plan de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N°31163

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Contingencia por Incendios Forestales, 2024", y recomienda elevar al Concejo Municipal, y revisado propiamente el contenido del Plan de trabajo;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N°032-2024-MDM/CM, de fecha 29 e mayo del 2024, se aprobó por unanimidad el Plan de Trabajo denominado "Plan de Contingencia por Incendios Forestales 2024" en el Ámbito del Distrital de Manitea - Provincia La Convención - Cusco, en merito a las consideraciones expuestas en Sesión de Concejo, para contrarrestar las contingencias de emergencia que pudieran suscitarse en el Distrito de Manitea, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el inc. 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Plan de Contingencia por Incendios Forestales, 2024" en el Ámbito del Distrital de Manitea - Provincia La Convención - Cusco".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, realizar las modificaciones presupuestarias respectivas, y a la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastre el cumplimiento con la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Sistema y Tecnología de Información o la que haga sus veces, efectuar la publicación en la página web institucional (www.munimanitea.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la División de Gestión de Riesgos y Desastres y demás oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Manitea a fin de dar cumplimiento obligatorio a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO



Ab g. Jorge Joel Gálvez Jeri
ALCALDE

